



## BOLETÍN 19/2025

San Francisco de Campeche, Camp.; a 9 de junio de 2025.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió resolución en el Juicio Electoral TEEC/JE/8/2025 en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la sentencia SUP-JG-15/2025 y confirmó el acuerdo JGE/1/2025 de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, emitido por la Junta General Ejecutiva del IEEC, interpuesto por el representante legal de Ricardo Benjamín Salinas Pliego en el que se admitió un Procedimiento Especial Sancionador en su contra promovido por Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche.

Esto, porque que se determinó como inoperante el agravio relacionado con la presunta limitación a la libertad de expresión del promovente, al no ser el momento procesal oportuno para pronunciarse sobre ello. Asimismo, consideró improcedente el señalamiento sobre el uso indebido de recursos públicos por parte de la quejosa original, al tratarse de una cuestión ajena a la materia del presente asunto. Finalmente, declaró infundados los demás agravios, ya que se comprobó que la Junta General Ejecutiva del IEEC fundó y motivó debidamente el acuerdo impugnado, siendo competente para admitir la queja correspondiente.

Síguenos en  
X [@teecampeche](#)  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)

